

Convenio de Cooperación Técnica entre el Defensor del Pueblo de la Nación y la Fundación "Descida"

Entre el "*Defensor del Pueblo de la Nación*," a cargo de su Subsecretario General, Dr. Juan José Böckel y la "*Fundación Descida*", representada por su apoderado Sr. Ricardo A. Barrios, a quienes se denominará en adelante las Partes; y considerando:

Que el presente convenio se celebra en el marco del "Programa de Seguimiento y Evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030" del Defensor del Pueblo de la Nación, en función del Objetivo 17, meta 17.17 de fomento y promoción de alianzas eficaces en las esferas públicas, público- privada y de la sociedad civil y del Objetivo 3 "*Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*"

Que, a tal efecto, resulta beneficioso establecer lazos de cooperación mutua para trabajar en común los temas que son de interés de las Partes en función del objetivo mencionado.

Que de esta manera, asimismo, se contribuye el fortalecimiento y promoción de la Institución Constitucional del Defensor del Pueblo y de la Fundación Descida sobre la base del respeto mutuo y comunidad de finalidades que animan a las Partes.

Por ello, y con el ánimo de conformar funcionalmente una interacción entre las partes, las mismas deciden establecer esta relación y potenciar la promoción, cultura, defensa y protección de todos los derechos inherentes, celebrando el presente Convenio de Cooperación Técnica sujeto a las cláusulas que siguen:

ARTÍCULO 1

El Defensor del Pueblo de la Nación y la Fundación Descida acuerdan en diseñar en forma conjunta un *Programa de Cooperación Técnica* que será coordinado en su ejecución, por una parte, por el Subsecretario General del Defensor del Pueblo de la Nación y, por la otra por las autoridades de la Fundación Descida.

ARTICULO 2.

El mencionado Programa de Cooperación incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

- Asistencia técnica recíproca para el tratamiento de temas inherentes a la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos que asisten a las personas, el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica de mutuo interés, en particular en lo referente a los objetivos de la Fundación Descida.
- Establecer canales de colaboración, realizar acciones y brindar asistencia recíproca, así como desarrollar las actividades que resulten menester, en orden a la competencia y actividades propias de las partes, todo ello a fin de garantizar el respeto y promoción de los derechos sexuales y reproductivos de la población en general y de las personas con VIH u otras enfermedades transmisibles sexualmente.
- Diseño de proyectos, estrategias y organización de campañas de promoción que permitan a las partes trabajar en red sobre temas de interés común.

ARTICULO 3.

Las Partes otorgan al presente el carácter de Convenio marco para la ejecución del Programa de Cooperación Técnica definido en el Artículo 1, acordando la suscripción de Actas Complementarias cuando la ejecución de las Acciones convenidas requiera de mayores precisiones técnicas en razón de su naturaleza.

ARTICULO 4.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una duración de cuatro años y se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las Partes comunique por escrito a la otra su intención de denunciarlo, lo que entrará en vigencia después de la fecha en que fuera recibida la pertinente nota y por lo tanto se cancelara el convenio.

En caso de denuncia por alguna de las Partes, las acciones del Programa que se encuentren en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por las Partes oportunamente.

Sin más, se da por concluido el acto suscribiéndose el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 2016, en dos ejemplares de un mismo tenor.

CONVENIO N^o